

**RESOLUCIÓN No.022 de 2024  
(Enero 30)**

*"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"*

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES  
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Que el Artículo segundo del Decreto 908 de 2023 establece que *"Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.*

*Que para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.*

*Que para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar"*

Que mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019, proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Que el día 31 de enero del 2024 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto el evento denominado **"PROYECTO CINETICO"** organizado por parte de **CATINAR** y **CAMARA DE COMERCIO DE PASTO** - desde las 08:00 am, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Gerente con el fin contribuir al crecimiento y desarrollo del sector, participando en espacios de ciencia, tecnología e innovación que se viene desarrollando para Nariño, siendo este un aspecto transversal en el objeto misional de **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.



#IpiALESesDeTodos

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
IpiALES, Nariño, Colombia

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - COMISIONAR** al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 31 de enero del 2024 al evento denominado "**PROYECTO CINETICO**" organizado por parte de **CATINAR y CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ** la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** con cargo al siguiente **CDP No. 2024000015** y **RP No. 2024000014** de fecha 30 de enero del año 2024 para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 31 de enero del 2024 al evento denominado "**PROYECTO CINETICO**" organizado por parte del **CATINAR y CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**.

**ARTICULO TERCERO. -** Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas.
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión.

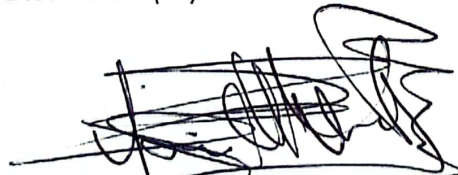
**ARTÍCULO CUARTO. -** Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente no proceden recursos.

**ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR:** Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Ipiales a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ**  
Gerente UNIMOS S.A.E.S.P.

Elaboró: Omar Enrique Ipial Ipial. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano  
Revisó: Laura Juliette Guerrero Chamorro - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Jairo Hernando Vela Bohórquez. - Gerente.

